



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL 07 FEB. 2019

DECRETO AFECTO N° 448 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 5).- Contrato de Honorario de fecha 05 de febrero del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS**.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 220, de fecha 16 de enero del año en curso, el cual, designa como Secretaria Subrogante Municipal de Parral, a la Srta. Erica Gajardo Pérez.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 05 de febrero del año 2019, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS, RUT [REDACTED] Odontóloga.**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 05 de febrero del año 2019, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS, RUT [REDACTED] Odontóloga**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado, con un valor hora equivalente a la suma de catorce mil seiscientos pesos (\$14.600.-), impuesto incluido. Para esto se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento o quien lo subrogue. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de enero del año 2019**, hasta el **31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2019.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

FTF/MSM/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper – Re
- 3.- Interesado





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Odontóloga, domiciliada en Avenida Lautaro 469, Villa Portal Alameda, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora" o "la Odontóloga"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El Ministerio de Salud en el marco de la ejecución de los convenios: "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", programa cuyos componentes son: Hombres de Escasos Recursos (Atención odontológica a hombres de escasos recursos mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a hombres priorizados; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento); Más Sonrisas para Chile (Atención odontológica integral de mujeres mayores de 20 años. Otorgando atención odontológica a mujeres priorizadas; especialmente vulnerables, con alto daño por caries, enfermedad periodontal y/o desdendamiento), Atención Odontológica Integral a Estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente (altas odontológicas integrales a estudiantes que cursen tercer y cuarto año de educación media y/o su equivalente, en establecimiento de APS y en establecimientos educacionales a través de dispositivos portátiles, unidades dentales móviles o box al interior del establecimiento); "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", programa cuyo componentes son: "Atención dental en niños (atención odontológica integral en APS en niños y niñas de 6 años)"; Atención dental en Embarazadas (Gestantes, Primigestas o Multiparas); Atención dental de Urgencia (ambulatoria); Atención odontológica del adulto de 60 años (atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde); y "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA", cuyos componentes son: "Resolución de especialidades odontológicas en APS (Endodancias en



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



APS en población mayor de 15 años y Prótesis en APS en población mayor de 20 años); Promoción y Prevención de la Salud Bucal en CECOSF (Apoyo odontológico CECOSF con o sin sillón dental para la población urbana que posee dificultades de acceso a la atención dental); "Atención Odontológica de morbilidad en el adulto" (otorgando actividades de morbilidad odontológica a población adulta mayor de 20 años en horarios compatibles con el usuario en modalidad de extensión horaria según programación).

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS**, Odontóloga, a fin de que preste Atención odontológica en los siguientes programas "PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL", "PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO", y "PROGRAMA MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA", todos usuarios pertenecientes al Departamento de Salud de Parral, obligándose a cumplir las acciones referente a los componentes de la cláusula anterior.

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios por tiempo efectivamente realizado, con un valor hora equivalente a la suma de catorce mil seiscientos pesos (\$14.600.-), impuesto incluido. Para esto se deben acompañar de manera mensual los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento o quien lo subroge. Dicha Boleta deberá ser emitida el primer día hábil del mes siguiente a la prestación y presentarla junto al Certificado directamente en la oficina de Personal.

CUARTO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18.575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

QUINTO: La odontóloga deberá realizar las actividades descritas en el cláusula Segundo del presente contrato, de acuerdo a los procedimientos indicados en los Programas, **en forma alternada**, los días lunes a jueves de 17:15 a 20:15 hrs., viernes de 16:15 hrs. a 19:15 hrs., y sábados de 09:00 hrs., a 13:00 hrs., en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, y/o CECOSF Los Olivos, Casa Saludable, Módulo Dental y todos aquellos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



SEXTO: Para efectos de cumplimiento de horario del presente contrato, dable es señalar, que si el profesional contratado gozase de horario diferido y/o la jornada normal se extendiese más allá del horario de ingreso (17:15 ó 16:15 hrs. Respectivamente), éste tiempo deberá descontarse del tiempo efectivamente trabajado. Considerándose para ello las horas completas o la proporción de ellas que corresponda, para efectuar el pago de los servicios prestados. Descuento que también será aplicable para aquellos profesionales que cumplan con un horario diferente al señalado en el contrato, es decir que desempeñen sus funciones en un tiempo menor al especificado en dicho contrato o que hagan ingreso mas tarde del horario de ingreso a dichas funciones

SEPTIMO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de enero del año 2019 y hasta 31 de diciembre del año 2019, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

OCTAVO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la profesional prestadora de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

NOVENO: En caso de ausencia, ya sea, por permiso administrativo, feriado legal, o licencia médica, la prestadora deberá gestionar su reemplazo, con el fin de no afectar la continuidad de la atención odontológica de nuestros pacientes. Reemplazo que debe ser informado al coordinador de sector correspondiente a la extensión, jefe de Personal y encargado de Convenios vía correo electrónico.

DECIMO: La personería de la Sra., Paula Retamal Urrutia, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que la nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral.

DECIMO PRIMERO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECIMO SEGUNDO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (1) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) registro SIAPER.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. [REDACTED]



[Signature]

MARIA LEONOR MORAN YUQUIS

C.N.I. [REDACTED]